

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Área Usuaria o área técnica estrategia** : Departamento de Mantenimiento Hidraulico
- Objetivo/Meta del POI vinculado** : Disponibilidad operativa de las Centrales de Generación
- Denominación del requerimiento** : SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE PASO Y VÁLVULAS CHECK PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE REBOSE DE AGUA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CHARCANI VI.
- Requerimiento incluido en el CMN** : SI

I. FINALIDAD PUBLICA

Contar con los materiales necesarios para la implementación de Sistema de Control de rebose de la central hidroeléctrica de Charcani VI, para tener un mejor aprovechamiento del recurso hídrico, a fin de garantizar el suministro de energía para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene la finalidad de establecer las especificaciones técnicas para la compra de Válvulas de paso de 4" y válvulas check de 4" para la implementación del sistema de control de rebose de agua de Charcani VI.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El suministro comprende la compra de:

Válvulas de paso de 4 pulgadas en material PVC

Válvulas check de 4" pulgadas en material PVC

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	02	VALVULA DE BOLA DE 4" PVC
02	02	VALVULA CHECK DE 4" PVC

4.2 Características técnicas

Las características técnicas mínimas que debe presentar el suministro sin ser limitativo comprenden:

4.2.1 Válvula de bola de 4" pvc

- Tipo de válvula: Bola

- Presión de trabajo: 150psi
- Mínima y máxima temperatura de trabajo: 0°C a 45°C
- Material de fabricación: PVC de alta resistencia
- Diámetro: 4 pulgadas
- Extremos sin rosca
- Normativa: ASTM F1970 o ASTM D1784
- La válvula debe contar con una manija que facilite el accionamiento del obturador
- Cantidad: 02 unidades



Imagen referencial

4.2.2 Válvula check de 4" pvc

- Tipo de válvula: Check - antiretorno
- Material de fabricación: PVC de alta resistencia
- Diámetro: 4 pulgadas
- Extremos: liso sin rosca en los extremos
- Normativa: ASTM F1970 o ASTM D1784
- La válvula debe ser de fácil apertura para limpieza
- Cantidad 02 unidades



Imagen referencial

4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

Los productos deberán de ser nuevos y llegar debidamente embalados a fin de no sufrir daño en su transporte y almacenamiento.

4.3.2 Rotulado

El producto deberá indicar como mínimo el diámetro y la presión de trabajo.

4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.5 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: EGASA mediante informe enviado al contratista a través de Logística, comunicara al contratista la atención de la garantía, para la correspondiente respuesta y/o atención de esta.
- Periodo de garantía: Un (01) año.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.6 Lugar y plazo de ejecución

4.6.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén de EGASA, ubicado en la central térmica Chilina, ubicado en el Pasaje Ripacha nro. 101, provincia y departamento de Arequipa.

4.6.2 Plazo

El plazo de ejecución (entrega) del presente contrato es de (07) siete días calendario, el mismo que se computara desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

4.7 Documentos adicionales solicitados al postor

- Los postores deberán presentar las fichas técnicas correspondientes a los suministros ofertados, las cuales deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Los postores son responsables por la exactitud y veracidad de la documentación presentada.
- Las propuestas que no cumplan en presentar la información solicitada no serán consideradas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No aplica

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que

hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.3 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por ALMACÉN y la conformidad será otorgada por EL AREA USUARIA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.4 Forma de pago

EGASA efectuara el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación del expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y factura negociable si correspondiera).
- Guía de remisión.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes a almacén de EGASA (documento emitido por almacén de EGASA).
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén de EGASA).

La presentación de la documentación deberá ser a través de Mesa de Partes de EGASA.

5.5 Penalidades

6.5.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

5.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

5.8 Clausulas anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.9 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.10 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.11 Gestión de riesgos

No aplica

5.12 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catalogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 30/06/2025